



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2022).

Con fecha 7 de diciembre de 2022, se ha dictado Resolución número R0000048226, por parte de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la convocatoria de «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000014283, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2022)», por un importe de **50.000,00 €**, número de subvención 2022-000400, Propuesta A nº 22-005028, ítem: 22-011171, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 69, de 8 de junio de 2022, y, posteriormente, en el BOP nº 71, de fecha 13 de junio de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria, cuyo **código en la BDNS** para la citada línea de subvención se corresponde con el número **632152**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 14 junio 2022 y terminando el mismo el día 11 de julio de 2022 (20 DÍAS HÁBILES).

TERCERO.- Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron un total de **trece (13)** solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

Página 1 de 17

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17	


NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1.	E2022002390S0 0001	FUNDACION CANARIA PEDRO RODRIGUEZ LEDESMA	REGAGE22e00024724294 15 de junio de 2022	G76641901
2.	E2022002390S0 0002	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	REGAGE22e00029134985 7 de julio de 2022	G28821254
3.	E2022002390S0 0003	FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	REGAGE22e00029338307 8 de julio de 2022	G76349273
4.	E2022002390S0 0004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	REGAGE22e00029385388 8 de julio de 2022	G38406997
5.	E2022002390S0 0005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA DE TRASTO	REGAGE22e00029463210 9 de julio de 2022	G76673482
6.	E2022002390S0 0006	ASOC. ACTIVOZ	REGAGE22e00029517472 10 de julio de 2022	G76748813
7.	E2022002390S0 0007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	REGAGE22e00029585241 11 de julio de 2022	G76779255
8.	E2022002390S0 0008	ASOC DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	REGAGE22e00029707371 11 de julio de 2022	G76002617
9.	E2022002390S0 0009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	REGAGE22e00029724458 11 de julio de 2022	G38055067
10.	E2022002390S0 0010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	REGAGE22e00029754377 11 de julio de 2022	G38378220
11.	E2022002390S0 0011	ASOC. PRODESARROLLO DE LA INFANCIA PERENQUEN	REGAGE22e00029762910 11 de julio de 2022	G38569059
12.	E2022002390S0 0012	ASOC. DE REINSENCION SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE22e00029770532 11 de julio de 2022	G38032918
13.	-----	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOCULTURAL	REGAGE22e00029771863 12 de julio	G76730365

CUARTO.- Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende lo siguiente:

1.- La entidad Vida con Salud Asociación Sociocultural presenta la solicitud para participar en la referida convocatoria una vez vencido el plazo para su presentación (el plazo acabó el 11 de julio de 2022 y la citada entidad lo presenta el 12 de julio de 2022).


Página 2 de 17

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17	

2.- Asimismo, **once (11)** solicitudes **adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas, que se detallan a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 8 de agosto de 2022, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 9 de agosto de 2022 al 23 de ese mismo mes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia:

NÚMERO DE REQUERIMIENTOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1.	E2022002390S00001	FUNDACION CANARIA PEDRO RODRIGUEZ LEDESMA	G76641901
2.	E2022002390S00002	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254
3.	E2022002390S00003	FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273
4.	E2022002390S00004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997
5.	E2022002390S00006	ASOC. ACTIVOZ	G76748813
6.	E2022002390S00007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255
7.	E2022002390S00008	ASOC DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	G76002617
8.	E2022002390S00009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	G38055067
9.	E2022002390S00010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	G38378220
10.	E2022002390S00011	ASOC. PRODESARROLLO DE LA INFANCIA PERENQUEN	G38569059
11.	E2022002390S00012	ASOC. DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918

QUINTO. - En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto en plazo, por las **cinco (5)** siguientes entidades se procede a subsanar la documentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	

NÚMERO DE SUBSANACIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
1	E2022002390S00009	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE	REGAGE22e00035057600 de 11 de agosto 2022	G38055067
2	E2022002390S00010	ASOCIACIÓN COMARCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. ACIS	REGAGE22e00035115467 de 11 de agosto de 2022	G38378220
3	E2022002390S00004	ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO. APANATE	REGAGE22e00034925119 de 10 de agosto de 2022	G38406997
4	E2022002390S00007	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO. AISA	REGAGE22e00036251376 de 23 de agosto de 2022	G76779255
5	E2022002390S00012	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE22e00036345593 de 23 de agosto de 2022	G38032918

SEXTO. – Asimismo, en las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, las siguientes entidades proceden a completar la documentación subsanada:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	NIF
E2022002390S00009	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE	10/10/2022 REGAGE22e00045082361	G38055067
E2022002390S00012	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	11/10/2022 REGAGE22e00045210829	G38032918

SÉPTIMO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 b. de las reguladoras de la citada subvención, con fecha 19 de octubre de 2022, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:

«1.- La entidad que se indica a continuación, presenta la solicitud para participar en la citada convocatoria **fuera de plazo**, por lo que la misma queda **desestimada**:

ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO PRESENTACIÓN SOLICITUDE	NIF
VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOCULTURAL	REGAGE22e00029771863 12 de julio	G76730365

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxWlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxWlN%2B7MxXx8Wg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/17



2.- Las **seis (6)** entidades que se indican a continuación no presentan documentación alguna durante el trámite de subsanación, quedando, por tanto, **desistidas** de sus solicitudes, tal y como se estableció en el propio anuncio de subsanación:

NÚMERO DE DESISTIDAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1.	E2022002390S00001	FUNDACION CANARIA PEDRO RODRIGUEZ LEDESMA	G76641901
2.	E2022002390S00002	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254
3.	E2022002390S00003	FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273
4.	E2022002390S00006	ASOC. ACTIVOZ	G76748813
5.	E2022002390S00008	ASOC DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	G76002617
6.	E2022002390S00011	ASOC. PRODESARROLLO DE LA INFANCIA PERENQUEN	G38569059

3.- Las **seis (6)** entidades que se indican a continuación, presentan la documentación exigida en las bases reguladoras de la subvención y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUDES	NIF
1.	E2022002390S00004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	REGAGE22e00029385388 8 de julio de 2022	G38406997
2.	E2022002390S00005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCION Y AYUDA DE TRASTO	REGAGE22e00029463210 9 de julio de 2022	G76673482
3.	E2022002390S00007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	REGAGE22e00029585241 11 de julio de 2022	G76779255
4.	E2022002390S00009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	REGAGE22e00029724458 11 de julio de 2022	G38055067
5.	E2022002390S00010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	REGAGE22e00029754377 11 de julio de 2022	G38378220
6.	E2022002390S00012	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	REGAGE22e00029770532 11 de julio de 2022	G38032918

(...)

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17




OCTAVO.- Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 18 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 10 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTOS PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO
1.	E2022002390S0 0004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	CAMPAMENTO DE VERANO 2022	4.171,37 €
2.	E2022002390S0 0005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCION Y AYUDA DE TRASTO	G76673482	CAMPAMENTO INCLUSIVO SALUDABLE	6.298,59 €
3.	E2022002390S0 0007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	DIVERCOLE	9.982,89 €
4.	E2022002390S0 0009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	G38055067	FEMAI (FELICIDAD, MAGIA E IMAGINACIÓN)	12.500,00 €
5.	E2022002390S0 0010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	G38378220	JUVENTUD DIVERSA	12.500,00 €
6.	E2022002390S0 0012	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	CRECIENDO CONTIGO"	11.445,90 €

NOVENO.- En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 20 de octubre de 2022, el correspondiente **Acta de evaluación**, en el que tras la valoración efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de la fórmula indicada en la base 11, de las que rigen la citada subvención:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO PRESENTADO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CUANTÍA RESULTANTE TRAS LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES
E2022002390S0 0007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	DIVERCOLE	83	9.982,89 €	10.229,38 €

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxWlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxWlN%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17	

E2022002390S0 0009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	FEMAI (FELICIDAD, MAGIA E IMAGINACIÓN)	80	12.500,00 €	12.345,68 €
E2022002390S0 0005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA DE TRASTO	Campamento inclusivo saludable	79	6.298,59 €	6.143,07 €
E2022002390S0 0010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	JUVENTUD DIVERSA	73	12.500,00 €	11.265,43 €
E2022002390S0 0012	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CRECIENDO CONTIGO	69	11.445,90 €	9.750,21 €

DÉCIMO.- Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 21 de octubre de 2022, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.


DÉCIMOPRIMERO.- Durante el trámite de alegaciones, con fecha 26 de octubre y registro de entrada número REGAGE22e00048130653 por la entidad ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA se presenta el siguiente escrito:

«COMUNICAMOS Que nuestra solicitud aparece como desistida porque no presentamos la documentación solicitada en el período de subsanación.

La situación es que recibimos un mail de ACCIÓN SOCIAL (09/08/2022) en el período de subsanación con un enlace erróneo (Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022) y al no vernos en la relación de entidades y subsanación a realizar, entendimos que no teníamos que presentar ningún documento para subsanar. El error fue nuestro porque no nos dimos cuenta que el enlace enviado pertenecía a otra convocatoria.

¿Sería posible subsanar este error?»

DECIMOSEGUNDO.- Asimismo, por el órgano instructor se detecta error en el Acta- Informe emitida por la Comisión de Valoración, con fecha 20 de octubre de 2022, en concreto, en el apartado CUARTO de dicho documento ya que, tal y como establecía el mismo, tras la aplicación de la citada fórmula y de acuerdo con lo establecido en la base 11, tenían que

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	

aplicarse los siguientes **límites**: crédito disponible para la línea de subvención (50.000,00 €), cuantía máxima a otorgar por proyecto (12.500,00 €) y cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife»; sin embargo, por error no se introdujo en la fórmula los citados límites, resultando erróneas las cuantías resultantes de la misma.

DECIMOTERCERO.- En consecuencia con lo anterior, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión de Valoración emite una segunda Acta- Informe, en la que procede a la corrección del citado error, emitiendo la siguiente propuesta de reparto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO PRESENTADO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CUANTÍA RESULTANTE TRAS LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES
E2022002390S00007	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	DIVERCOLE	83	9.982,89 €	9.982,89 €
E2022002390S00009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIF	FEMAI (FELICIDAD, MAGIA E IMAGINACIÓN)	80	12.500,00 €	12.048,19 €
E2022002390S00005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA DE TRASTO	Campamento inclusivo saludable	79	6.298,59 €	5.995,04 €
E2022002390S00010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	JUVENTUD DIVERSA	73	12.500,00 €	10.993,98 €
E2022002390S00012	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CRECIENDO CONTIGO	69	11.445,90 €	9.515,27 €
E2022002390S00004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	Campamento de verano 2022	64	4.171,37 €	1.464,63 €

DECIMOCUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la Resolución definitiva de la convocatoria de «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2022)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 7 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17	


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014283, de fecha 31 de mayo de 2022, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo previsto en la base 14 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

TERCERA.- Respecto a las alegaciones presentadas, por la entidad que se indican a continuación, se concluye lo siguiente:

ENTIDAD: ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA			
Nº expediente:	E2022002390S00002		
Nº Geiser:	REGAGE22e00048130653	Fecha:	26/10/2022
Respuesta a la alegación	<p>El artículo 73 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo».</p> <p>Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, en el caso que nos ocupa, la pretensión de la entidad</p>		

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxWlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxWlN%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17	

	<i>interesada, puesta de manifiesto en el trámite de alegaciones, consistente en que se le reconozca su derecho al trámite de subsanación y, por tanto, se tenga en cuenta la documentación subsanada en este momento del procedimiento, no procede puesto que ya ha recaído en el expediente propuesta de resolución y la misma ya ha sido notificada a las partes interesadas a través de su publicación en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, siendo este el medio escogido para efectuar la notificación, de conformidad con lo previsto en la base 15 de las reguladoras de la citada subvención.</i>
CONCLUSIÓN	No se admite la alegación.


CUARTA.- Por lo que, tomando en consideración las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional y el Acta- Informe de la Comisión de Valoración, emitida con fecha 22 de noviembre de 2022, por la que se rectifica el error en el reparto realizado, referida en el antecedente decimosegundo, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 18, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.

En este sentido, dado que así lo permite el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, a pesar de haberse producido una modificación, tras la corrección del error detectado, tanto en las cuantías como en la relación de beneficiarios (se añade uno más al listado) de la propuesta de resolución provisional publicada, se prescinde del trámite de audiencia, puesto que el nuevo reparto deriva únicamente de hechos, alegaciones y pruebas aducidas por los interesados que obran ya en el expediente.

QUINTA.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **cincuenta mil (50.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

SEXTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con**

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17	

carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 24 de las que rigen la convocatoria de referencia.


OCTAVA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 632152**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 15).

DÉCIMA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».

DECIMONOVENA.- En cuanto a la competencia del Área, las presentes bases se enmarcan en las siguientes competencias, de acuerdo con el Decreto número D00000018251306 del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación»:

- Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxWlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxWlN%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17	


Asimismo, las citadas bases se encuadran en el Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021, aprobado el 23 de octubre de 2018, por el Consejo de Gobierno Insular, dándose cuenta al Pleno del mismo, en sesión de 28 de diciembre del mismo año, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y sus familias, optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.

En este sentido, las presentes bases están en sinergia con los siguientes objetivos del citado Plan:

1. Impulsar nuevas acciones y generar nuevos recursos que permitan mejorar la cobertura de las necesidades.
2. Impulsar acciones o medidas de apoyo a la familia en la crianza y educación de las hijas e hijos.
3. Fomentar valores en la población infantil y adolescente como el de la igualdad real entre mujeres y hombres, de tolerancia y respeto a la diversidad, de respeto y apoyo intergeneracional.
4. Mejorar la cooperación y coordinación entre la administración insular, otras administraciones públicas, así como entidades y agentes sociales implicados en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

Además, las acciones objeto de la presente línea de subvención atienden a algunos de los siguientes **Principios Rectores** del Plan:

- Garantizar el derecho fundamental del niño, niña o adolescente a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas en los distintos contextos en los que transcurre su vida. Ello implica el acceso a la alimentación, al agua potable y al saneamiento, a la salud, la vivienda, la educación, la cultura, las relaciones familiares, las relaciones entre iguales, el afecto, **el juego y el ocio activos**. Todo ello desde la consideración de las y los menores como sujetos activos e interactivos, a los que el entorno debe proporcionar todos los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.
- Igualdad: avanzar en la consecución de una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17	


sus capacidades personales y tomar decisiones; garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, temporal o permanente y proporcionándoles los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva.

Y para el logro de los objetivos pretendidos con la citada línea de subvención, se considera adecuado tomar como referencia el denominado «Enfoque Intercultural» que nace como un proyecto de gestión de la diversidad y promoción de la convivencia centrándose en tres grandes ejes: la igualdad, la diversidad y la interacción positiva.

- En relación con la «Igualdad» el modelo parte de un compromiso proactivo con la defensa de los derechos humanos, la democracia y un concepto de ciudadanía basado en la igualdad de los derechos (sociales, económicos, políticos y culturales), deberes y oportunidades. Avanzar hacia la igualdad real requiere apostar por la equidad, que implica tener presente las diferencias de contextos y puntos de vista para evitar que un trato «igual» derive en situaciones injustas.
- En segundo lugar, la interculturalidad parte del reconocimiento de la «diversidad» y de la importancia de que esté presente en todos los ámbitos de la sociedad. Defiende un concepto amplio y dinámico de cultura así como del carácter plural e híbrido de las identidades que no permite encasillar a las personas en grupos estancos basados en un único elemento de su identidad (como el origen, la etnia o la religión). La interculturalidad también defiende la importancia de poner el foco en los elementos comunes y compartidos que trasciendan las diferencias.
- Con la «Interacción positiva» la interculturalidad pone el énfasis en la importancia de las relaciones, el diálogo y los espacios de encuentro. La interacción, si se produce en condiciones de igualdad, favorece la creación de vínculos y sentidos de pertenencia que facilitan la convivencia y la cohesión social. La interacción positiva cuestiona los prejuicios, favorece el pensamiento crítico y la confianza y permite aprovechar las oportunidades de la diversidad. Pero la interacción no está exenta de complejidades y posibles conflictos que deben abordarse de manera proactiva a través del diálogo y con el desarrollo de competencias interculturales.

Por otro lado, esta Corporación Insular se marcó como objetivo ser nombrada como Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento que recibió el 25 de octubre de 2018 tras su presentación a la VIII convocatoria del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia Unicef Comité Español.

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/12/2022 13:41:06
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/17		



Esta distinción que otorga UNICEF España, junto con sus aliados [Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias y el IUNDIA (Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia)], pone en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los ayuntamientos, mancomunidades y otros Gobiernos Locales, junto con sus aliados, a fin de incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política. De esta forma, una ciudad o comunidad reconocida es aquella donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños y niñas constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas.

Obtener el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia es el inicio de un proceso de aprendizaje y mejora continua para desarrollar, conjuntamente con los diversos actores sociales, las políticas e iniciativas locales que favorezcan la aplicación real de la Convención sobre los Derechos del Niño.


VIGÉSIMA.- El órgano competente para resolver es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Por todo lo expuesto, visto los informes favorables del Servicio gestor así como de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17	

(2022)», por un importe de **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000014283, de fecha 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las **seis (6) entidades beneficiarias** que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes, de acuerdo con el siguiente detalle:

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los **importes** indicados en el

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO PRESENTADO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
E2022002390S00007	ASOC INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	G76779255	DIVERCOLE	83	9.982,89 €	9.982,89 €
E2022002390S00009	FUNDACION CANARIA CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA DE TENERIFE	G38055067	FEMAI (FELICIDAD, MAGIA E IMAGINACIÓN)	80	12.500,00 €	12.048,19 €
E2022002390S00005	ASOCIACION SOFIA. ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS	G76673482	CAMPAMENTO INCLUSIVO SALUDABLE	79	6.298,59 €	5.995,04 €
E2022002390S00010	ASOC. COMARCAL DE INTEGRACION SOCIAL (ACIS)	G38378220	JUVENTUD DIVERSA	73	12.500,00 €	10.993,98 €
E2022002390S00012	ASOCIACIÓN DE REINSECCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	CRECIENDO CONTIGO	69	11.445,90 €	9.515,27 €
E2022002390S00004	APANATE ASOC. CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	CAMPAMENTO DE VERANO 2022	64	4.171,37 €	1.464,63 €

apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0301-2310-48940, con número de subvención en el SIGEC 2022-000400, Propuesta A nº 22-011716, ítem: 22-025706.

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxWlN+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxWlN%2B7MxXx8Wg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17



CUARTO.- Declarar desistidas de sus solicitudes las siguientes entidades, por no presentar documentación alguna durante el trámite de subsanación:

NÚMERO DE DESISTIDAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF
1.	E2022002390S00001	FUNDACION CANARIA PEDRO RODRIGUEZ LEDESMA	G76641901
2.	E2022002390S00002	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254
3.	E2022002390S00003	FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273
4.	E2022002390S00006	ASOC. ACTIVOZ	G76748813
5.	E2022002390S00008	ASOC DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	G76002617
6.	E2022002390S00011	ASOC. PRODESARROLLO DE LA INFANCIA PERENQUEN	G38569059

QUINTO: Desestimar la solicitud de la entidad indicada a continuación, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
-----	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOCULTURAL	G76730365	Por la presentación de la solicitud fuera de plazo

SEXTO.- Desestimar la alegación presentada por la entidad ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, de conformidad con lo establecido en la consideración jurídica tercera del presente documento.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de abril de 2023**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.

OCTAVO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 1 de mayo y 1 de julio de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de julio de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.


Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17	

NOVENO.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios «físico»** de la corporación insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

DÉCIMO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	AutYjMUTBxW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/12/2022 13:41:06	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AutYjMUTBxW1N%2B7MxXx8Wg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17	